



**BASES CONVOCATORIA DE LA EATIM DE EL TORNO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, CON CARGO AL PLAN EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)**

Solicitada subvención con cargo al **PLAN DE EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2022, DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL (SEPE)**, Se publican las presentes Bases aprobadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 25/07/2022, regirán la selección y contratación de personal con cargo al citado Plan.

**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

El objeto de la presente convocatoria es la selección y posterior contratación de personas desempleadas inscritas en la Oficina de Empleo en el momento del registro de la oferta. Tendrán **PREFERENCIA ABSOLUTA los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada**, para la ejecución de obras y servicios de interés local, cuyas plaza y categoría es la siguiente:

**- 1 PEON AGRICOLA.**

El puesto ofertado será a jornada completa durante 3 meses con un salario bruto de 1.166,70 €/mes, incluida la parte proporcional de las pagas extra.

**SEGUNDO.- SISTEMA DE PROVISIÓN.**

A través de la presente convocatoria pública para garantizar la máxima difusión de la misma, se llevará a cabo la selección de las personas a contratar.

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el Ayuntamiento de El Torno sita en Plaza de Guadalupe n.º 2, en modelo oficial que les será facilitado. Los aspirantes deben manifestar que se someten a las bases de dicho proceso.

**El plazo de presentación de instancias comenzará el día 28 de julio de 2022 y terminará el 4 de Agosto de 2022 a las 14 horas, para la plaza ofertada.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se comprobarán con la O.P. de Piedrabuena para su comprobación y se procederá a la baremación de la documentación aportada por los interesados por la Comisión Local de Empleo de la EATIM DE EL TORNO.

**TERCERA.- DURACIÓN Y CUANTÍA DE LOS CONTRATOS.**

Los contratos de trabajo tendrán una duración con carácter general de **TRES MESES a jornada completa**, utilizándose el tipo de contrato **“CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y DE LA INSERCIÓN LABORAL/FOMENTO DE EMPLEO**



**AGRARIO**", (código 405). Conforme a la previsión de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, modificada por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre.

La retribución bruta mensual de los trabajadores que se van a beneficiar de este Plan de Empleo es 1.166,70 €, incluyendo, en todos los casos, el importe correspondiente a la parte proporcional de las pagas extra.

#### **CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

**4.1** las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas que cumplan los siguientes requisitos:

##### **REQUISITOS**

- ✓ Tienen que ser demandantes de empleo no ocupados inscritos en la Oficina de Empleo de Piedrabuena-Ciudad Real, en el momento del registro de la oferta.
- ✓ No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- ✓ No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- ✓ No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad a la hora de la formalización del contrato.
- ✓ Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que a la fecha del registro de la oferta pública, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las oficinas de empleo de Piedrabuena-C. Real. acreditada por certificado de discapacidad expedido por el Centro Base.
- ✓ Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, que estarán excluidas, si fuera necesario del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.

##### **4.2.- Motivos de Exclusión:**

1. No acreditar lo dispuesto en la base cuarta de los requisitos de los aspirantes.
2. Falta de documentación.
3. Falsedad documental y falta de veracidad en los datos constatada o verificable.
4. El incumplimiento de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.



#### QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1.- Tendrán **PREFERENCIA ABSOLUTA** de los trabajadores incluidos en el colectivo de eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada

2.- En el caso de no presentarse nadie en la situación expuesta en la Base 5.1:

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios por orden de prioridad:

1º.-La situación socio-económica de los trabajadores y de sus familias.

2º.-La no percepción de prestaciones ni subsidios por desempleo.

3º.- La antigüedad como demandante de empleo

4º.-El tiempo transcurrido desde el último contrato con el Ayuntamiento de EL Torno , teniendo en cuenta la fecha de alta en el padrón Municipal de Habitantes de Porzuna y que Los solicitantes empadronados en otras localidades no puntuaran por este apartado.

5º.-Menor edad.

6º.-Las Mujeres Víctimas de violencia de Género, tendrán prioridad sobre cualquier otra consideración previo Informe de los Servicios Sociales Municipales, quedando excluidas, si fuera necesario del requisito de su inscripción como demandantes de empleo.

#### SEXTA.- BAREMO DE PUNTUACIÓN:

**6.1. Se tendrá en cuenta el tiempo de permanencia en desempleo**, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>Antigüedad de la demanda de empleo ininterrumpidamente</b>	
Por ser demandante de empleo desde 2018 ó ejercicios anteriores	<b>2,00 puntos</b>
Por ser demandante de empleo desde 2019	<b>1,50 puntos</b>
Por ser demandante de empleo desde 2020	<b>1,00 Puntos</b>
Por ser demandante de empleo desde 2021	<b>0,50 Puntos</b>
Por ser demandante de empleo desde 2022	<b>0 puntos</b>

La acreditación se realizará mediante comprobación de oficio por la Oficina de Empleo.



**6.2 A los solicitantes que no sean perceptoras de alguna protección por desempleo, rentas o pensiones se les otorgará 1 punto.**

**6.3 A los solicitantes que sean perceptores de alguna protección por desempleo de nivel asistencial, se les otorgará 0,5 puntos.**

**6.4 A los solicitantes que sean perceptoras protección por desempleo de nivel contributivo, rentas u otras pensiones se les otorgará 0 puntos.**

**6.5 Se valorarán las responsabilidades familiares: hijos/as o tutelados/as menores de 26 años y que carezcan de ingresos de acuerdo con la siguiente tabla:**

Hijos/as o tutelados/as menores de 26 años y que carezcan de ingresos	<b>0,5 P/hijo</b>
Tener Hijos/as con una discapacidad reconocida de al menos, el 33%	<b>0,75 P/hijo</b>

**6.6. Respecto a la Discapacidad de los Solicitantes, se baremará de la siguiente forma:**

<b>Grado de Discapacidad</b>	<b>Puntos</b>
Igual al 33%	0,5 Puntos
Del 33% al 66%	1 Puntos
Del 66% en adelante	1,5 Puntos

**6.7 Participación de los miembros de la Unidad Familiar o de convivencia en los Planes de Empleo Promovidos por este Ayuntamiento con fondos subvencionados o fondos propios. Se puntuará conforme a la siguiente Tabla (teniendo en cuenta la fecha de alta en el padrón Municipal de Habitantes y que Los solicitantes empadronados en otras localidades no puntuaran por este apartado).**

<b>Por el Tiempo Transcurrido desde la última contratación en este Ayuntamiento</b>	
Si nunca ha trabajado en el Ayuntamiento de El Torno	<b>1,5 puntos</b>
Si el contrato ha sido en el año 2017 o ejercicios anteriores	<b>1 puntos</b>
Si el contrato ha sido en el año 2018/2019 o ejercicios anteriores	<b>0,70 puntos</b>
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido: 2010/2021	<b>0,30 Puntos</b>
Si el contrato ha sido en el periodo comprendido: 2022	<b>0 Puntos</b>



## DEFINICIONES:

Se entiende por Cargas Familiares, tener a cargo hijos menores de 25 años, mayores de edad discapacitados o menores de 18 años acogidos. Todos ellos desempleados no ocupados cuando su salario no supere el 75% del SMI. A estos efectos, sólo se considerarán cargas familiares las personas que **estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.**

Si alguno de los miembros empadronados en la misma vivienda, aun siendo menores de 26 años, tuviesen a su cargo hijos/as, menores tutelados o en régimen de acogimiento familiar serán considerados como **otra unidad familiar independiente.**

## SÉPTIMA.- COMUNICACIÓN DE LAS CONTRATACIONES

Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento Acta de Admitidos y Excluidos se indicarán las causas de exclusión que concurra y propuesta de Selección provisional, concediendo a los interesados un plazo de tres días hábiles para su subsanación. Transcurrido ese plazo se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la Lista Definitiva.

La propuesta de aspirante seleccionado/a que será elevada por la Comisión Local de Empleo al Alcalde-Presidente, quien la aprobará mediante Resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para la formalización de los contratos.

El seleccionado deber manifestar su aceptación o renuncia al puesto de trabajo, entregando la documentación que les sea requerida por el Ayuntamiento en el plazo de 3 días, a partir de la publicación del listado de seleccionados/as.

## OCTAVA.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

Junto con la solicitud, deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. ó NIE.
2. Fotocopia de la demanda de empleo (Cartón del Paro) del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren desempleados.
3. Fotocopia compulsada de la titulación de Estudios Homologados en España. (Certificado de Escolaridad en Educación General Básica, Certificado de Estudios Primarios, Graduado Escolar, Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria,)
4. Fotocopia del Libro de Familia donde figure el matrimonio y los hijos menores de 26 años y que forman parte de la unidad familiar.



5. En caso de padecer una discapacidad, copia de la resolución de la Seguridad Social reconociendo la misma.

6.- Justificantes de los ingresos percibidos por el solicitante y de los miembros de la unidad familiar, (Prestaciones, subsidios, pensiones o cualquier tipo de ayuda).

7.- Personas con discapacidad, que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% lo acreditarán mediante Fotocopia del certificado de discapacidad expedido por el Centro Base.

8. Las mujeres Víctimas de Violencia de Género solo deberán señalarlo en la solicitud, aportando ante los Servicios Sociales de este Municipio la documentación que acredite que ésta en vigor su condición de víctima de violencia prevista en el artículo 3 del Real Decreto 1947/2008 – B.O.E. de 10/12/2008, en aquellos casos en que la Oficina no disponga ya de dicha documentación o por el tiempo transcurrido haga conveniente solicitarla: sentencia Condenatoria, resolución judicial, medidas cautelares, orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.

9. Declaración Responsable respecto a la información relativa a las prestaciones del solicitante y de todos los miembros de su unidad familiar.

10.-AUTORIZACION a la EATIM El Torno a obtener de los Servicios Estatal y Autonómico de Empleo, así como de la Seguridad Social y Agencia Tributaria cuanta información sea precisa de él Solicitante, y de los miembros de su unidad familiar o de convivencia

**AQUELLAS SOLICITUDES QUE NO ACOMPAÑEN LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN LA CONVOCATORIA NO SERAN VALORADAS POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PROCEDIENDO A SU EXCLUSIÓN.**

#### **NOVENA.- COMISIÓN LOCAL DE SELECCIÓN.**

La Selección se efectuará por la Comisión Local de Empleo de la EATIM de El Torno.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria

#### **DÉCIMA.- SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá la Comisión Local de Selección y se procederá a baremar la documentación de las mismas

Finalizado el proceso de selección, la persona titular de la secretaría de dicha Comisión levantará acta de la reunión en la que se hará constar las personas que la componen, así como las personas que han sido propuestas para la contratación (con nombre, apellidos y DNI) y las posibles suplentes, con expresión de la calificación otorgada a las mismas, en función del correspondiente baremo; así como en su caso, las personas no presentadas, las renunciadas y las personas excluidas, con expresión de la



causa de exclusión. Asimismo, deberán constar los acuerdos adoptados en dicha Comisión y, en su caso, los referidos a la ampliación de la oferta genérica.

La entidad beneficiaria remitirá a la oficina de empleo la propuesta de personas a contratar, con objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos por las mismas para participar en el programa, con anterioridad a la publicación del acta de selección.

La propuesta emitida por la Comisión Local de Selección será elevada al Órgano competente de la Corporación para su ratificación mediante Decreto de Alcaldía, en dicho Decreto se otorgará un plazo de 3 días para que los interesados puedan realizar las reclamaciones que consideren oportunas en defensa de sus intereses.

Terminado el plazo de reclamaciones se volverá a reunir la Comisión Local de Selección, y una vez resueltas las mismas, por la Comisión se elevará al Órgano competente, acta definitiva de Selección.

El aspirante seleccionado, deberá personarse los días establecidos al efecto para la formalización de sus contratos de trabajo, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I./N.I.E
2. Fotocopia de la Demanda de Empleo (Cartón del Paro)
3. Fotocopia del Número de la Cuenta Bancaria en la que sea titular.
4. Número de afiliación a la Seguridad Social

#### **UNDECIMA.- AUTORIZACIÓN PARA QUE SE UTILICEN LOS DATOS PERSONALES Y ECONOMICOS DE LAS SOLICITUDES PARA SU TRAMITACIÓN**

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, usted da su autorización expresa para que se utilicen los datos personales de su solicitud a efectos de su tramitación/publicación y a incorporarlos al fichero de la EATIM de El Torno, inscrito en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos.

El Torno, a 25 de Julio de 2021.  
EL ALCALDE

Fdo: Sebastián Ángel Gómez Castellanos.